

En contexto:

Reforma Educativa



Contenido:

Presentación	5
El ABC de la Reforma Educativa	6
Leyes secundarias	12
1. Ley General de Educación	13
2. Ley de Mejora Continua de la Educación	14
3. Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y Maestros	16
El caso de Oaxaca	18
1. Plan para la Transformación de la Educación de Oaxaca	19
A. Sistema Estatal de Formación Profesional de los Trabajadores de la Educación de Oaxaca (SEFPTEO)	20
B. Sistema de Evaluación Educativa de Oaxaca	21
C. Programa Estatal para Mejorar las Condiciones Escolares y de Vida de los Niños, Jóvenes y Adultos de Oaxaca	23
D. Programa Popular Comunitario de Infraestructura y Equipamiento Educativo de Oaxaca (PROPCIEEO)	24
E. Programa para el Reconocimiento Educativo a los Trabajadores de la Educación de Oaxaca (PRETEO)	25
2. Contexto social y cultural	26
A. Pobreza y rezago educativo	27
B. Población indígena	29
C. Educación indígena	31
Consideraciones finales	33
Bibliografía	34



**Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública del H.
Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

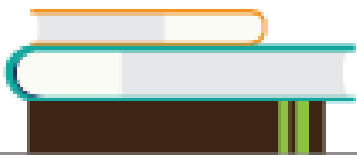
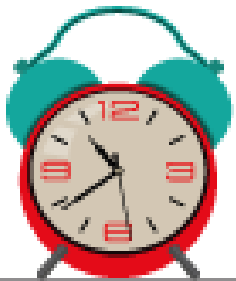


**PRESENTA:
En Contexto: Reforma Educativa**

Laura Jacqueline Ramírez Espinosa.
Directora del Centro de Estudios Sociales
y de Opinión Pública.

Araceli Santiago Hernández.
Departamento de Opinión Pública.

Presentación



En los países libres y democráticos existen garantías y derechos tutelados por el Estado, los cuales buscan asegurar el nivel y calidad de vida de sus habitantes; así como el funcionamiento orgánico de la sociedad. Dentro de estos derechos se encuentra la educación.

La Educación es un derecho humano fundamental, ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos internacionales de los que México es parte; cuyo objetivo es la construcción de conocimientos útiles que dignifiquen la vida de las personas.

No cabe duda de que la educación representa un papel muy importante en el desarrollo de las naciones y por lo tanto no puede quedar estática, por el contrario, debe avanzar y reconfigurarse de acuerdo a las demandas sociales, políticas y económicas.

En este sentido, el presente trabajo hace un análisis sobre los puntos principales de la reforma educativa aprobada en el mes de mayo de 2019, sin profundizar en el proceso legislativo, sino centrado en el contenido e implicaciones de la reforma. De igual forma tiene especial interés en el contexto local del estado de Oaxaca, por lo que se presenta también la construcción básica del Plan para la Transformación de la Educación de Oaxaca y finaliza con la presentación de estadísticas e indicadores sobre la pobreza, rezago educativo y condiciones socioculturales de Oaxaca, factores altamente influyentes en el sistema educativo local.

EL ABC de la Reforma Educativa

El sistema educativo en México es complejo en su estructura, diverso en su oferta y con grandes desafíos en la calidad, la equidad y la pertinencia de sus servicios; con necesidad de soluciones nuevas y variadas para una población con clara dinámica de cambio. De modo que las reformas que ha tenido a lo largo de los años, han buscado, o debieron buscar, hacer frente a las necesidades sociales.

En México el derecho a la educación está consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) el cual ha tenido, desde su promulgación en 1917 a la fecha, once reformas o modificaciones en su contenido.

Empero, como se mencionó al principio, el presente trabajo se centra en la última reforma publicada en Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019 y en las leyes secundarias que emanaron de ella, cuyo principal contenido se explica a continuación.



a) Organismo encargado de la evaluación y vigilancia de la educación

Con la reforma de 2013, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) se convirtió en un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tuvo como objetivo evaluar la calidad, desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en todos sus niveles (preescolar, primaria, secundaria y media superior).

Sin embargo, con la nueva reforma, este organismo fue sustituido por el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, el cual será coordinado por un

organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y se conformará por una Junta Directiva (siete integrantes), un Consejo Técnico de Educación (cinco integrantes) y un Consejo Ciudadano.

Por otra parte, la reforma consideró mayores funciones para el nuevo organismo, dentro de las que destacan:

- Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional,
- Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación,
- Establecer los criterios que deberán cumplir las instancias autorizadas para la certificación de procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación
- Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje, así como la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar
- Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia
- Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como la educación inclusiva de adultos
- Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

Además, se estableció que los procesos para el ingreso y la promoción serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales, los cuales considerarán el conocimiento, las aptitudes y la experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos. Eliminando así la evaluación punitiva y priorizando la evaluación diagnóstica, bajo la premisa de garantizar en todo momento una educación de excelente calidad.

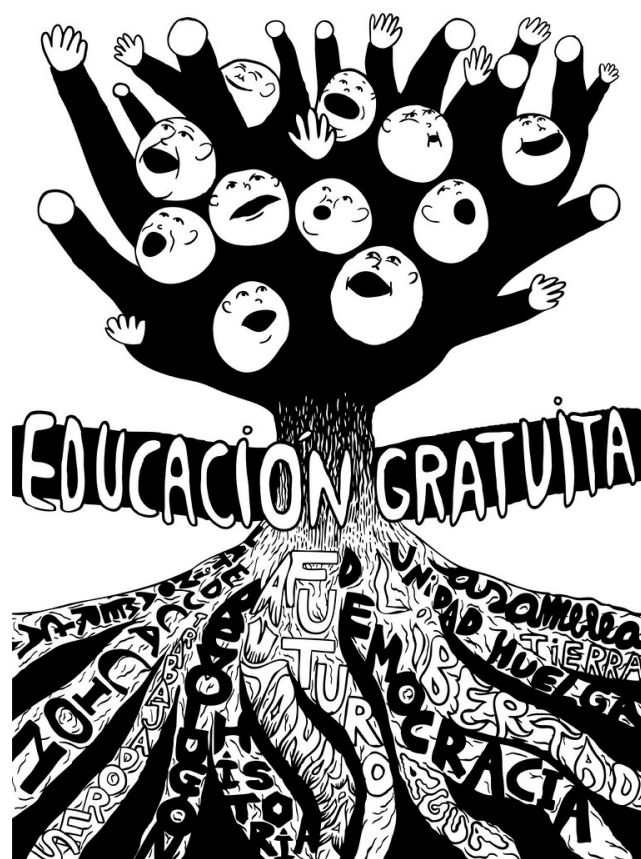


b) Educación gratuita en todos los niveles

Con la reforma quedó estipulada la gratuidad de la educación en todos los niveles, incluyendo el nivel superior. Anteriormente solo era gratuita la educación básica la cual comprende preescolar, primaria, secundaria, y la educación superior.

“Con la reforma quedó estipulada la gratuidad de la educación en todos los niveles, incluyendo el nivel superior”.

Para dar cumplimiento a esta disposición, el gobierno federal puso en marcha la creación de cien universidades públicas. Aunado a lo anterior, y con la finalidad de disminuir la deserción escolar en el nivel medio superior, se contempló el apoyo para estudiantes mediante el sistema de becas Benito Juárez.



c) Principios rectores de la educación

Gracias a la nueva reforma en materia educativa, en el artículo 3° se reconoce por primera vez el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos; asimismo se agregaron los principios de integralidad, equidad, excelencia, inclusión e interculturalidad.

Lo anterior busca garantizar que la educación combata las desigualdades socioeconómicas, tomando en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos; promover la convivencia armónica entre personas y comunidades, basada en el respeto y reconocimientos de sus diferencias, así como promover el máximo aprendizaje



de los educandos por medio del pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

“

Busca garantizar que la educación combata las desigualdades socioeconómicas, tomando en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos”

d) Materias obligatorias

Como parte del impulso a la educación cultural, la reforma estipuló que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades.

La enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas del país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Por otra parte, se contempla también la visión regional de la educación, que promoverá la formulación de contenidos diferenciados para las regiones de México. Tomando en cuenta la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales. Aunado a ello se enfatiza en la educación indígena, bilingüe y bicultural.

“

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades”.



e) Obligaciones del Estado

En la reforma se contemplaron las diferentes obligaciones del Estado en materia educativa, dentro de las que destacan:

- Fortalecer a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las normales.
- Garantizar que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno contribuyan a los fines de la educación.
- Determinar los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República.

- Expedir las leyes necesarias (tarea específica del Congreso) destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades y los municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones a los funcionarios que no cumplan.

Hasta aquí se ha explicado *grosso modo* el contenido de la reforma educativa, específicamente las modificaciones y adecuaciones que tuvo el artículo 3° Constitucional; es preciso señalar también que los artículos 31 y 73 de la CPEUM tuvieron reformas en materia educativa, estableciendo lo siguiente:



Artículo 31. ...

I. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurran a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;

II. a IV. ...

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV. De establecer el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en términos del artículo 30. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, media superiores, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXIX-E. ...

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

XXIX-G. a XXXI. ...

En los párrafos siguientes se abordarán las leyes secundarias que derivaron de dicha reforma.

Leyes secundarias

Las leyes secundarias buscan atribuir poderes o facultades para dar cumplimiento a otras disposiciones (ley primaria); también son conocidas como leyes reglamentarias, puesto que desarrollan un precepto constitucional. Al respecto, el Diccionario universal de términos parlamentarios señala que:

La Constitución en diversos preceptos da bases generales respecto de una materia e indica, en el propio precepto, que será la ley la que establecerá las bases y modalidades para el ejercicio de un derecho, para el cumplimiento de ciertas atribuciones, o para fijar casos, condiciones, requisitos, etc. La ley que haga este desarrollo podría denominarse ley reglamentaria.

En este sentido, la reforma constitucional en materia educativa, publicada en el DOF el 15 de mayo de 2019, ordenó la expedición de cinco leyes secundarias:

- Ley General de Educación.
- Ley de Mejora Continua de la Educación.
- Ley General del sistema para la carrera de las maestras y los maestros.
- Ley General en Materia de Educación Superior.
- Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Las tres primeras fueron aprobadas en septiembre de 2019, su contenido principal se explica a continuación.



1. Ley General de Educación

Fue aprobada con 78 votos a favor, 26 en contra y seis abstenciones, el principal cambio que contempla esta ley es la abrogación de la Ley de la Infraestructura Física Educativa, con lo cual también desaparece también el Instituto de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), el cual se había encargado de administrar los recursos y lineamientos para la infraestructura y mantenimiento de los planteles de educación pública del país

Tiene como finalidad regular la educación impartida por el Estado y los particulares, entendida como un servicio público que estará sujeto a la rectoría del Estado, de igual forma sienta las bases para la denominada “*Nueva Escuela Mexicana*”.



Propone establecer el marco general, disposiciones, obligaciones, mecanismos de aplicación y vigilancia de la educación que impartirá el Estado, organismos descentralizados y los particulares con reconocimiento de validez oficial, la cual deberá ser: democrática, nacional, humanista, equitativa, inclusiva, intercultural e integral.

Por otro lado, ordena la creación de programas de incentivos dirigidos a los maestros que presten sus servicios en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas y de alta conflictividad social, para fomentar el arraigo en sus comunidades y cumplir con el calendario escolar.



Ordena la creación de programas de incentivos dirigidos a los maestros que presten sus servicios en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas y de alta conflictividad social, para fomentar el arraigo en sus comunidades...”

En este sentido, faculta a las autoridades educativas de las entidades federativas a regular los criterios en materia de infraestructura, supervisión, transparencia y eficiencia de los recursos asignados a la construcción y mantenimiento de escuelas.

En uno de sus apartados precisa que los recursos que eran entregados al INIFED, ahora se harán llegar directamente a los comités de maestros y padres de familia en las escuelas. También indica que no se podrá condicionar la inscripción, el acceso a los planteles y la aplicación de evaluaciones o exámenes.

A partir de lo anterior, se crea el Comité Escolar de Administración Participativa y el Consejo de Infraestructura Educativa; así como la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación que regulará los procesos y labores en los planteles educativos.

Detalla que el presupuesto para educación no podrá ser menor al 8 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), destinando el 1 por ciento a investigación científica y desarrollo tecnológico.

“

los recursos que eran entregados al INIFED, ahora se harán llegar directamente a los comités de maestros y padres de familia en las escuelas”.

Con todo lo anterior, queda demostrado que el nuevo modelo educativo busca fomentar la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional.

2. Ley de Mejora Continua de la Educación

Esta ley tiene por objeto regular al Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como la creación de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, que sustituirá al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); fue aprobada con 79 votos a favor, 24 en contra y 4 abstenciones.

La ley define al Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación como un



conjunto de actores, instituciones y procesos que contribuyen a la mejora de la educación, tiene por objeto garantizar la excelencia y la equidad de los servicios educativos.

Establece, como principios del sistema educativo, el aprendizaje de las niñas y los niños, el fortalecimiento del sistema educativo, el reconocimiento de las y los maestros, así como la búsqueda de la excelencia y la integralidad.

De igual forma establece el Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización de los maestros, precisando que el Estado garantizará lo necesario para que los docentes y funcionarios educativos tengan opciones de formación, capacitación y actualización.

En este sentido detalla que la evaluación del sistema



educativo será integral, continua, colectiva, incluyente, diagnóstica y comunitaria, por lo cual los resultados de las evaluaciones no generarán ningún perjuicio en el desempeño del personal docente, ni tampoco sobre su permanencia.

Por otra parte, con relación a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, establece que será un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con

personalidad jurídica y patrimonio propio. El cual se integrará por una Junta Directiva compuesta por cinco especialistas; y un Consejo Técnico de Educación, conformado de siete personas. En estos dos casos sus miembros serán nombrados por el Senado de la República. La Comisión contará también con un Consejo Ciudadano formado por 15 ciudadanos, mismos que serán nombrados por la Junta Directiva.

“la evaluación del sistema educativo será integral, continua, colectiva, incluyente, diagnóstica y comunitaria, por lo cual los resultados de las evaluaciones no generarán ningún perjuicio en el desempeño del personal docente...”

3. Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y Maestros

Con 78 votos a favor, 27 en contra y 4 abstenciones se aprobó la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, que entre otras cosas establece los procesos para la admisión, promoción y reconocimiento del personal docente.

Tiene por objeto regular al Sistema para la Carrera magisterial, así como normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión. Define al Sistema para la Carrera como el instrumento del Estado para que el personal docente acceda a una carrera justa y equitativa.

Plantea que las autoridades realizarán acciones para dignificar la labor docente, dotándoles de los elementos necesarios para que desempeñen su labor y estipula que los esfuerzos del gobierno federal deberán fortalecer el desarrollo y superación personal de los maestros, así como fomentar el respeto a la labor docente, reconocer su experiencia, otorgar un salario digno y garantizar sus derechos.

El Sistema tendrá como objetivos contribuir al desarrollo integral de los educandos, abonar a la excelencia educativa, mejorar la práctica profesional, establecer programas y estímulos y determinar los niveles de competencia para cada una de las categorías educativas, entre otros.

Con esta ley quedaron establecidos como principios del sistema de carrera docente establece, la legalidad, certeza, equidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad. Por otro lado, se creó la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros como órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica, operativa y de gasto, adscrita a la SEP.



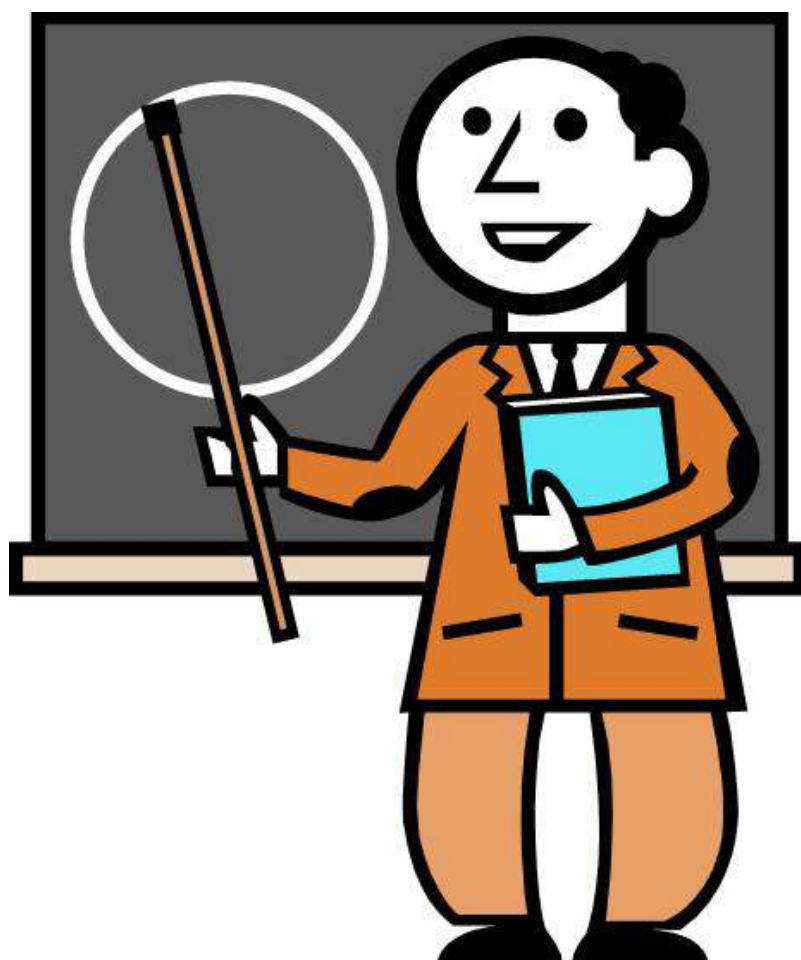
Asimismo, detalla el procedimiento para la admisión y promoción de cargos en educación básica y media superior; y sienta las bases para el desarrollo de la función de asesoría técnica pedagógica, técnica y tutorías.

En este sentido, reconoció al personal técnico docente como aquel con formación especializada que cumple un perfil cuya función en la educación básica y media superior lo hace responsable de diseñar, facilitar asesoría, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo.

La ley establece que las representaciones sindicales estarán incluidas para decidir la asignación de plazas, los ascensos e incluso los cambios de centros de trabajo de los empleados de la educación, esto como una garantía en el respeto de los derechos de los trabajadores.

Además de lo anterior, la ley indica que se dará preferencia a los egresados de las escuelas normales, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio para tener una plaza de docente en el Servicio Público Educativo.

Con todo lo anterior, se busca dar cumplimiento al artículo 3° Constitucional e implementar un modelo educativo en México basado en la participación de todas y



todos los actores involucrados, así como dar certeza a la población sobre la impartición de educación de buena calidad, que fomente tanto la adquisición de conocimientos como la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Sin duda, como se mencionó al principio, el sistema educativo es complejo y se enfrenta a múltiples retos, culturales, políticos y sociales; sin embargo, la nueva estructura promete solides e inclusión social para hacer frente a estos retos.

El caso de Oaxaca



Una de las fortalezas identificadas en la nueva reforma educativa, sin duda alguna, es la consideración de una educación culturalmente apropiada, puesto que el artículo 3° establece que el contenido de los proyectos y programas educativos deben contemplar las realidades y contextos regionales y locales; lo cual representa el reconocimiento a una de las grandes demandas del magisterio, en especial, del magisterio Oaxaqueño. En los siguientes párrafos se hará un bosquejo sobre los factores que rodean la educación en el estado.

En Oaxaca se han gestado, a lo largo de los años, múltiples manifestaciones para exigir mejoras educativas, ciertamente estas

manifestaciones no pueden proclamarse cien por ciento libres de intereses políticos, sin embargo, gran parte de ellas responden a la necesidad de un modelo educativo cultural, social y económicamente acorde al contexto estatal; que reconozca el ámbito pedagógico, filosófico y epistemológico de la educación.

En este sentido, vale la pena mencionar también el Plan para la Transformación de la Educación de Oaxaca (PTEO), el cual considera la diversidad como uno de los ejes fundamentales para propiciar una educación crítica, social y comunitaria, garantizando su sentido público, laico y gratuito.

1. Plan para la Transformación de la Educación de Oaxaca

El Plan para la Transformación de la Educación de Oaxaca (PTEO) surge como respuesta del magisterio oaxaqueño, particularmente de la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y de la CNTE, como un conjunto de saberes que se ocupa de la educación en Oaxaca, atendiéndola como fenómeno típicamente social y específicamente humano.



El propósito general del PTEO es transformar la educación pública en el estado de Oaxaca mediante la formación crítica de los involucrados, la comprensión y la modificación de su entorno recuperando los conocimientos, los saberes pedagógicos y comunitarios...”

Este conjunto de conocimientos y saberes populares y comunitarios, se traduce en reglas construidas históricamente y organizadas socialmente; las cuales pueden ser retadas y redefinidas, a fin de construir nuevos modelos, teniendo como meta la construcción social y humana constante. Es decir, no se trata de un plan finito, por el contrario, se busca el mejoramiento continuo y la adecuación de las nuevas necesidades sociales.

El propósito general del PTEO es: transformar la educación pública en el estado de Oaxaca mediante la formación crítica de los involucrados, la comprensión y la modificación de su entorno recuperando los conocimientos, los saberes pedagógicos y comunitarios, a través de la construcción colectiva de programas y proyectos para lograr una educación integral de los niños, jóvenes y adultos. Para lo cual se apoya de cuatro principios que orientan la educación:





- Democrática, considerada como un sistema de vida, que favorece el mejoramiento de las condiciones económicas, políticas, sociales y culturales de los pueblos.
- Nacionalista, capaz de comprender los problemas políticos, económicos y sociales de la Nación, así como la defensa de la independencia política y económica, de los recursos naturales y de la cultura.
- Humanista, considerando a la persona humana como el principio y fin de las instituciones basadas en ideales de justicia social, libertad y equidad.
- Comunalidad, como forma de vida y razón de ser de los pueblos originarios.

En lo referente al contenido del PTEO, básicamente contempla dos sistemas y tres programas, sobre los cuales recae la operatividad del Plan, a fin de fortalecer la práctica educativa mediante la formación crítica de las y los trabajadores de la educación. Los sistemas y programas serán mencionados en los párrafos siguientes.

A. Sistema Estatal de Formación Profesional de los Trabajadores de la Educación de Oaxaca (SEFPTEO)

El propósito de este sistema es Garantizar a los trabajadores de la educación la formación profesional a partir de sus necesidades formativas, desde la educación secundaria hasta el posgrado, implementando programas y proyectos educativos, que

posibiliten esta acción, considerando el contexto sociocultural, lingüístico y económico del estado, a fin de mejorar la educación pública, mediante propuestas emancipadoras críticas.

Contiene una propuesta para atender las necesidades de formación profesional planteadas en el análisis de la realidad de los docentes y no docentes que conforman el Sistema Educativo Estatal. Con la creación del SEFPTEO, se podrán atender las necesidades formativas de los trabajadores de la educación de Oaxaca, de los 11 niveles educativos conformados por personal docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE). Distribuidos en las 7 regiones del Estado.



Con la creación del SEFPTEO, se podrán atender las necesidades formativas de los trabajadores de la educación de Oaxaca, de los 11 niveles educativos conformados por personal docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación”.

B. Sistema de Evaluación Educativa de Oaxaca

La propuesta del Sistema de Evaluación Educativa de Oaxaca (SEEO) busca la formación de educadores y estudiantes en el proceso de transformación de los centros educativos; tomando en cuenta las condiciones en que se produce la formación integral del individuo de acuerdo a su contexto; más aún, en un estado como Oaxaca, en donde las regiones, la cultura, las lenguas, la complejidad geográfica y las particularidades de cada uno de los once niveles educativos y sus modalidades son diversas



La propuesta del Sistema de Evaluación Educativa de Oaxaca busca la formación de educadores y estudiantes (...); tomando en cuenta las condiciones en que se produce la formación integral del individuo de acuerdo a su contexto”.





Por ello, la evaluación que realizará el SEEO, responderá a un proyecto educativo, a normas y criterios, empleando estrategias confiables y viables. Además de brindar datos y referencias que se aprovecharán en el proceso de transformación de la educación.

Por otra parte, el SEEO busca coadyuvar a la solución de problemáticas detectadas que propicien el trabajo colaborativo, el consenso para la toma de decisiones de manera crítica, ética y democrática; y provocar cambios en el quehacer pedagógico, que hasta ahora ha puesto énfasis en lo técnico dejando de lado el sentido humano del acto educativo. Para dar cumplimiento a lo anterior, se plantea la integración de colectivos: el colectivo escolar y/o el comunitario, el colectivo de sector por nivel y el general por nivel.

Los colectivos serán espacios de debate sobre temas exclusivos del ámbito educativo, a su vez, integrados por los que intervienen de manera directa y son responsables en alcanzar el fin de la educación, como son: estudiantes, directivos, educadores y familias; permeando en ello el trabajo cooperativo desde un enfoque de integración social en la resolución de problemáticas de interés común, que implica niveles de compenetración y confianza en el trabajo, así como de un mayor grado de compromiso con las tareas a realizar.

C. Programa Estatal para Mejorar las Condiciones Escolares y de Vida de los Niños, Jóvenes y Adultos de Oaxaca

Este programa es incluyente porque reconoce que la educación está estrechamente vinculada con otros factores que influyen e inciden directa o indirectamente en la escuela; además, trata de fortalecer la cultura comunitaria para que prevalezca la armonía entre todos y la colectividad en la sociedad.

Busca asegurar que todas las niñas, niños, jóvenes y adultos de Oaxaca tengan acceso a los servicios médicos necesarios; mediante una cultura de respeto de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. Así como desarrollar y fomentar una cultura ecológica de amor a la naturaleza

Contempla también el servicio de transporte escolar, becas para los alumnos de todos los niveles educativos y la organización de madres de familia para que se involucren en la preparación de los alimentos nutritivos para los educandos.



D. Programa Popular Comunitario de Infraestructura y Equipamiento Educativo de Oaxaca (PROPCIEEO)

La infraestructura y equipamiento educativos constituyen elementos importantes que contribuyen al desarrollo del proceso educativo, por ello la construcción de un programa que los atienda y fortalezca, representa una obligación ineludible del Estado y de los actores de la educación.

Al respecto, el PROPCIEEO busca dar una respuesta pertinente, eficaz y eficiente a las necesidades y problemáticas actuales de infraestructura y equipamiento educativo en la entidad, así como su proyección al futuro; a partir de una perspectiva comunitaria.

El Programa Popular Comunitario de Infraestructura y Equipamiento Educativo de Oaxaca, constituye un componente de educación claramente social que suma esfuerzos populares y comunitarios con el afán de resarcir el rezago a partir de un principio de equidad.

Esta característica popular-comunitaria, subraya no solamente la organización social, sino, sobre todo, la interacción de colectivos sociales y escolares. En este sentido, retoma dos prácticas comunes de trabajo comunitario en el estado, el tequio y la ayuda mutua, también conocida como guelaguetza.

El Programa enfatiza la necesidad de revitalizar el trabajo comunitario, es decir, promover el tequio a través de procesos educativos articulados desde el contexto escolar, por medio de la construcción de proyectos escolares o comunitarios para la mejora o construcción de infraestructura y equipamiento educativo.

Es importante destacar que lo anterior no implica renunciar al presupuesto que por ley debe otorgarse a este rubro por las instancias correspondientes y que la comunidad a través de su libre autodeterminación decidir y definir la aplicación y el uso de este recurso.

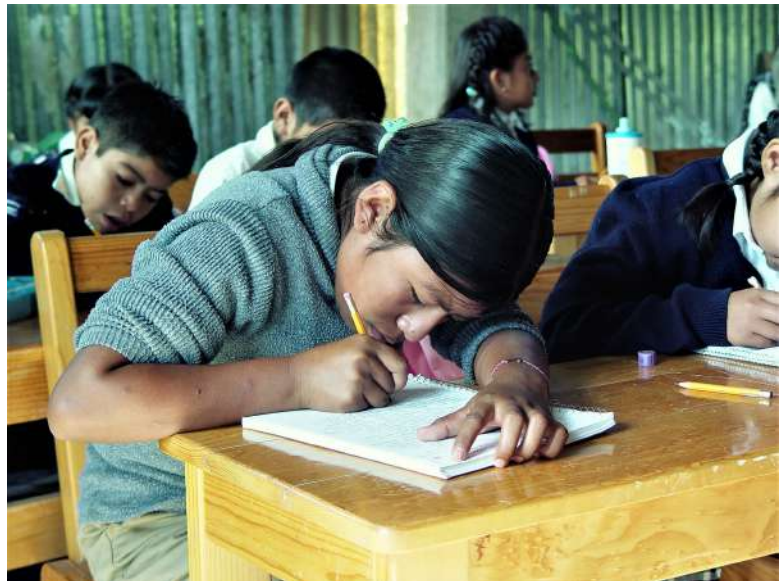


El Programa enfatiza la necesidad de revitalizar el trabajo comunitario, es decir, promover el tequio a través de procesos educativos articulados desde el contexto escolar..”

E. Programa para el Reconocimiento Educativo a los Trabajadores de la Educación de Oaxaca (PRETEO)

El PRETEO reconoce a la democracia participativa, equidad y justicia social como elementos fundamentales para la transformación de la sociedad y en esta lógica de construcción colectiva, se retoman los siguientes principios:

- La búsqueda constante y permanente de la transformación social de los alumnos y su entorno.
- El diálogo permanente para la construcción de proyectos educativos como estrategia para el desarrollo de la labor educativa, elevando la concienciación de alumnos y maestros.
- La relación escuela - comunidad, al considerar a la escuela como un colectivo encaminado a trabajar con unidad, organización y compromiso en el logro de sus objetivos planteados para el desarrollo educativo y la transformación social.
- El reconocimiento económico a la labor educativa que pretende estimular el compromiso de los trabajadores de la educación como agentes de transformación social.



Se trata de un programa de promoción horizontal que incluye a todas y todos los trabajadores de la educación del estado de Oaxaca, mímó que estipula el trabajo colectivo y de manera voluntaria, para la construcción de proyectos educativos.

Con lo anteriormente expuesto, es posible identificar las semejanzas entre la nueva reforma educativa y el PTEO, si bien es cierto, la reforma no contiene en sentido literal los puntos que conforman el PTEO, sí recoge su esencia en varios aspectos, como son: los principios rectores de la educación; el rescate de la comunalidad; la participación de maestras, maestros, madres y padres de familia, alumnos y en general todos los actores involucrados en el sistema educativo, para lo formulación e integración de planes educativos y de políticas públicas enfocadas a mejorar los procesos de enseñanza en el país; entre otros.

No obstante, se deben tomar en cuenta los factores locales que influyen en el sistema educativo estatal, y que representan el reto a vencer para materializar una educación de calidad en Oaxaca.

2. Contexto social y cultural



Un de los principales factores relacionado con el desarrollo y buen funcionamiento del sistema educativo, tiene que ver con la condición socioeconómica del entorno; no es lo mismo impartir educación en zonas urbanas que zonas rurales, como tampoco lo es impartirla en las entidades federativas del norte del país, que en las del sur.

Existen elementos que claramente clasifican las zonas del país, dentro de ellos se encuentra la pobreza y las carencias sociales. Oaxaca es uno de los estados con

mayores índices de pobreza y rezago educativo, al mismo tiempo es de las entidades federativas con mayor pluriculturalidad; en su territorio convergen 16 grupos étnicos, de acuerdo con la Encuesta Intercensal del INEGI (2015) el estado cuenta con 293 municipios indígenas (de un total de 570) y más del 40% de su población total era indígena.

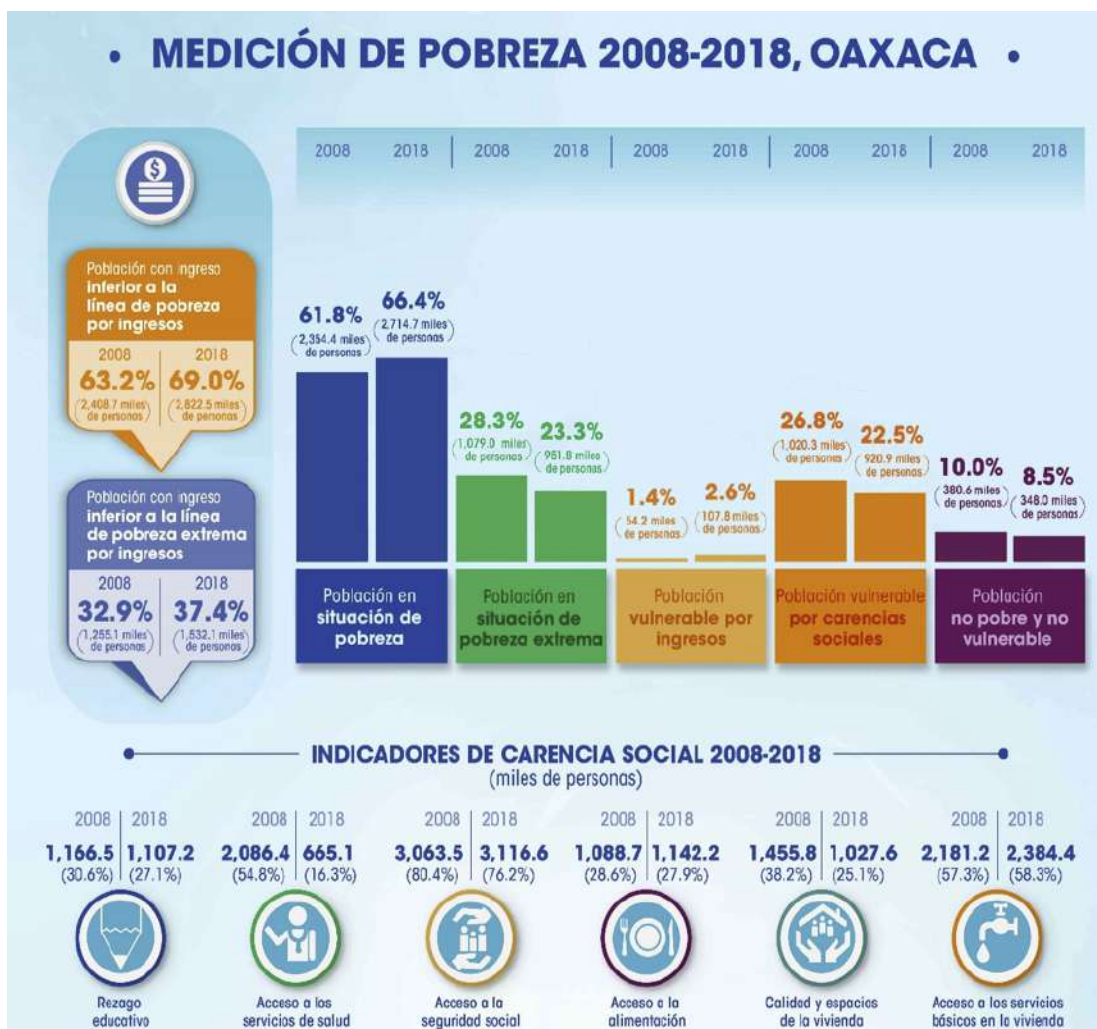
En los siguientes párrafos se hará mención de los elementos socioeconómicos relacionados con la educación.

A. Pobreza y rezago educativo

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) considera que una persona está en condición de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades. Por otra parte, se habla de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Los indicadores de carencia social son: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, acceso a la alimentación, calidad y espacios de la vivienda, y acceso a los servicios básicos en la vivienda.

En 2019 CONEVAL dio a conocer la información de 10 años de medición multidimensional de la pobreza, la cual comprende de 2008 a 2018, tanto a nivel federal como por entidad federativa. Los resultados para el estado de Oaxaca se muestran en la gráfica siguiente:



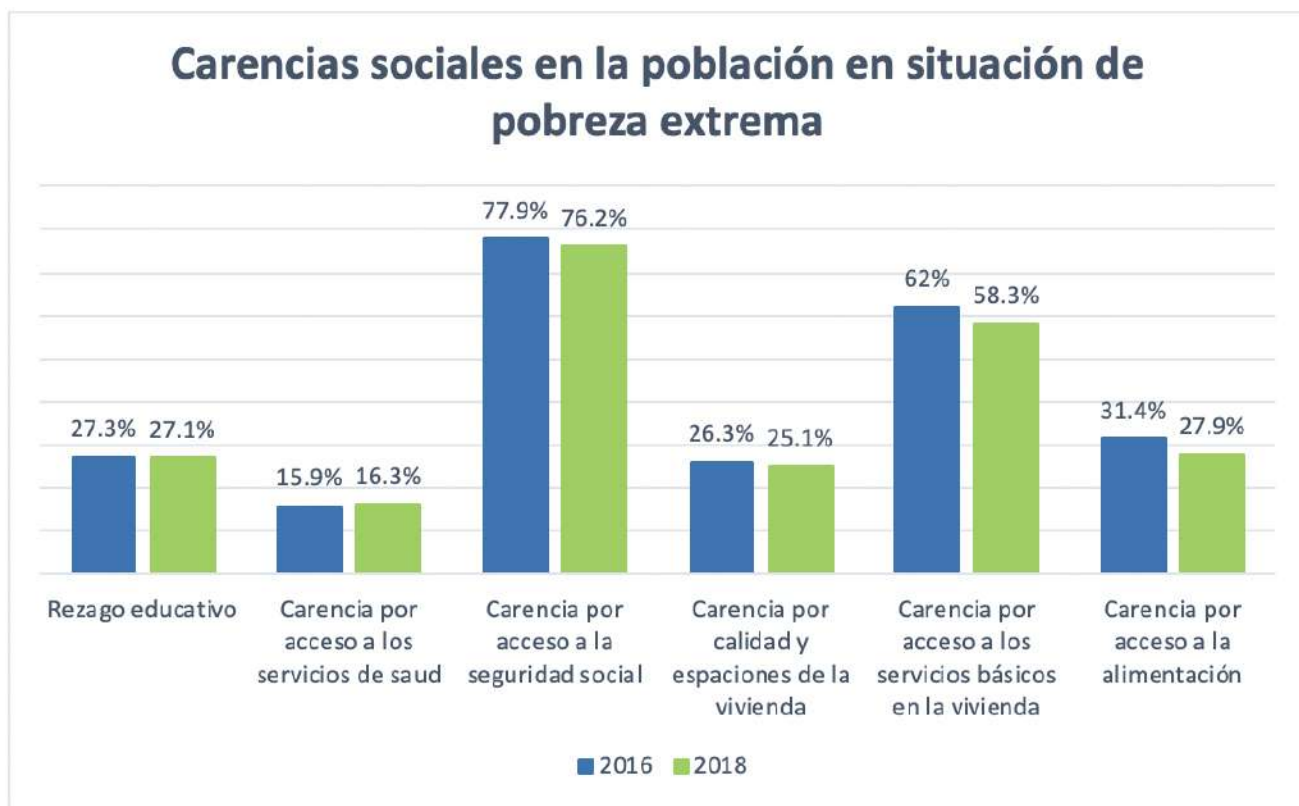
Fuente: Informe de pobreza y evaluación, CONEVAL 2020.

Como se puede apreciar en la imagen, en 2018 el 66.4 % de la población oaxaqueña se encontraba en situación de pobreza; en contraste con el 8.5 % cuyo estatus fue no pobre y no vulnerable. De igual forma, se aprecia un incremento en la población vulnerable por ingresos, pues pasó de 1.4% en 2008, a 2.6% en 2018.

En lo referente al rezago educativo, hubo una disminución de 3.5 puntos porcentuales, al pasar de 30.6% en 2008, a 27.1 % en 2018; sin embargo, esto no representa un avance significativo en el combate al rezago social, pues, en un ejercicio muy simple y práctico, se puede decir que solo hubo una variación de 0.35% en cada año, no hay perder de vista que se trata de la medición en una década.

Por otra parte, CONEVAL publicó también el boletín “10 años de medición de pobreza en México, avances y retos de política social” gracias al cual es posible conocer también las variaciones de pobreza entre 2016 y 2018 para el estado de Oaxaca.

El número de personas en situación de pobreza pasó de 2.8 millones (70.4%) a 2.7 millones (66.4%) entre 2016 y 2018. En ese mismo periodo, la población en situación de pobreza extrema disminuyó, de 26.9% a 23.3% mientras que el número de carencias sociales promedio pasó de 3.7 a 3.6%. Las variaciones son las siguientes



Fuente: Elaboración propia con información de Coneval, 2019.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 (INEGI), en Oaxaca el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 7.5, lo que equivale a poco más de primer año de secundaria; mientras que a nivel nacional el promedio es de 9.2 grados de escolaridad, lo que significa un poco más de la secundaria concluida.

Respecto al analfabetismo, en el estado 13 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir. A nivel nacional son solo 6 de cada 100 habitantes. Oaxaca

ocupa la antepenúltima posición de analfabetismo a nivel nacional; la Ciudad de México es la entidad con menor porcentaje (1.5%), en contraste, el mayor porcentaje de analfabetismo corresponde al estado de Chiapas con 14.8%.



En Oaxaca el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 7.5, lo que equivale a poco más de primer año de secundaria”

B. Población indígena

Sin duda alguna es preciso hacer referencia a la población indígena del estado de Oaxaca dado que compone de distintos grupos étnicos, habla lenguas distintas y tiene diferentes características socioculturales; las cuales influyen también en el modelo educativo y deberían ser tomadas en cuenta.

Bajo esta premisa, se presentan estadísticas e indicadores sobre el contexto social de la población indígena en el estado de Oaxaca con base en los resultados de la Encuesta Intercensal 2015; haciendo hincapié en la población de 0 a 24 años, que incluye a las subpoblaciones con edades típicas para cursar la educación inicial (0 a 2 años), la básica (3 a 14 años), la media superior (15 a 17 años) y la superior (18 a 24 años).

En 2015 residían en Oaxaca aproximadamente cuatro millones de personas; 2 de cada 5 (43.7%) eran indígenas y 2 de cada 3 (65.7%) se identificaban a sí mismas de esa manera. La población hablante de lengua indígena estuvo conformada por 1.2 millones de personas, equivalentes a 32.2% de la población de 3 años o más; en su mayoría mujeres.

Por otra parte, el 4.9% de la población estatal, se autoadscribía como afrodescendiente, por lo que el estado fue la cuarta entidad con mayor número de afrodescendientes; el primer lugar lo ocupó el Estado de México; el segundo, Veracruz, y el tercero, Guerrero.

Oaxaca fue la segunda entidad con mayor porcentaje relativo de población indígena en 2015 (43.7%); en 175 municipios más del 87.9% de la población de 0 a 24 años era indígena. La mayoría de estos municipios se ubicaba en las regiones Sierra Norte (52), Mixteca (33) y Cañada (25).



La Encuesta Intercensal de 2015 identificó 40 de las 68 lenguas indígenas reconocidas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) en el estado de Oaxaca. A pesar de esta diversidad lingüística, solo cinco de ellas agruparon a 89% de los hablantes: zapoteco (33.6%), mixteco (22.1%), mazateco (14.9%), mixe (9.5%) y chinanteco (8.9%); el resto hablaba alguna de las otras 35 lenguas indígenas.

Para que el proceso de enseñanza-aprendizaje tenga continuidad es necesario que niñas, niños y adolescentes asistan con regularidad a los centros escolares, sin embargo, algunas condiciones socioeconómicas y étnicas pueden limitar el acceso efectivo a la educación.

En 2015 medio millón de niñas, niños y jóvenes de 3 a 24 años se encontraba fuera de la escuela, el 49.2% eran indígenas, y, de estos últimos, 68.3% hablaban una lengua indígena.

En general, la población indígena y hablante de lengua indígena registró tasas de inasistencia escolar más elevadas. La tasa de inasistencia escolar de los indígenas de 15 a 17 años fue de 37.6%, es decir, 39 164 jóvenes indígenas estaban fuera de la escuela; de los cuales 18 524 habían concluido la educación secundaria, por lo que contaban con el requisito para ser atendidos en educación media superior, a pesar de ello, la realidad fue otra.

C. Educación indígena

Los distintos servicios educativos que se brindan en el estado se encuentran estratificados según las características de la entidad. Aunque a nivel nacional el servicio general comúnmente se establece en aquellas localidades consideradas como urbanas, es decir, en localidades mayores a 2500 habitantes, en Oaxaca también tiene presencia en las localidades rurales.

Los servicios indígena y comunitario, sobre todo, se encuentran en las localidades más pequeñas; este último se encuentra con mayor frecuencia en las localidades que no rebasan los 100 habitantes.

En la educación básica 89% de las escuelas se ubica en localidades con alta y muy alta marginación; no obstante, a pesar de que la gran mayoría de las escuelas se ubica en este tipo de localidades, la concentración es superior en zonas de mayor marginación, donde hay más hablantes de lengua indígena, dado que gran proporción de la población reside en localidades con alta marginación.

Por otra parte, 98% de los alumnos de educación básica y hablantes de una lengua indígena asiste a escuelas o planteles ubicados en localidades de alta o muy alta marginación. Estas escuelas son, al mismo tiempo, las que presentan las mayores carencias, debido a la falta de servicios básicos en las propias localidades.

Los estudiantes hablantes de lengua indígena se encontraban en mayor medida en escuelas ubicadas en localidades menores a 2500 habitantes: 83% preescolar,

82% primarias, 79% secundarias y 55% para educación media superior.

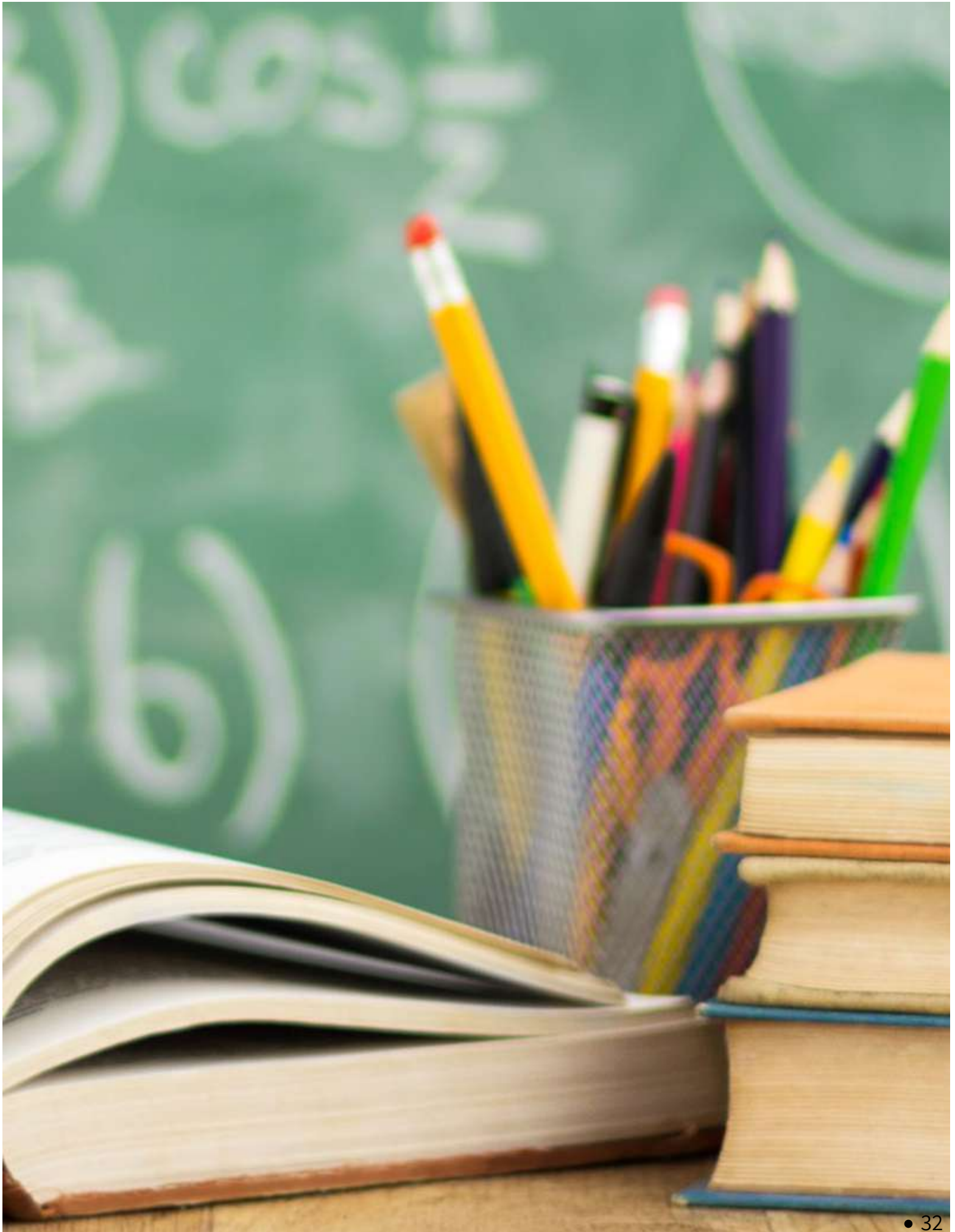
Aunado a todo lo anterior, se encuentran también las condiciones geográficas del estado, específicamente la orografía; el sistema montañoso de Oaxaca está formado básicamente por la convergencia de la sierra Madre del Sur, la sierra Madre de Oaxaca y la sierra Atravesada, dando como resultado un territorio accidentado, de difícil acceso, el cual muchas veces es comunicado mediante caminos y veredas de terracería, lo cual agudiza aún más las carencias sociales en los pueblos y comunidades indígenas.

Hasta aquí se han presentado grosso modo los factores que inciden en el sistema educativo; además el artículo 3° Constitucional establece que, en las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, así como el respaldo a estudiantes en situación de vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

Bajo esta premisa, era preciso conocer esa situación de vulnerabilidad en el estado de Oaxaca, con la finalidad de identificar los principales retos a vencer para materializar la nueva reforma constitucional en materia educativa.



En la educación básica 89% de las escuelas se ubica en localidades con alta y muy alta marginación”.



Consideraciones finales

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 subraya las diversas razones por las que el derecho a la educación puede no ser efectivo, las cuales pueden agruparse en tres dimensiones: disponibilidad, accesibilidad y calidad. En este sentido, existen diferentes condiciones económicas y no económicas que dificultan el acceso a la educación, además de que los medios, los procesos y los contenidos del sistema educativo pueden no ser los más adecuados.

A partir de lo anterior y de acuerdo con el IEPDS 2018, para estar en condiciones de ejercer el derecho a la educación de manera efectiva es necesario:

- Contar con una oferta educativa suficiente que abarque todos los niveles de educación obligatoria.
- Que los servicios educativos sean accesibles para personas con condiciones particulares (condición socioeconómica, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras).
- Que los medios, los procesos de aprendizaje y los contenidos sean de calidad.

- Explorar diferentes mecanismos para la inclusión educativa, focalizados a estos segmentos de la población.

Sin duda, la nueva reforma educativa recoge varias de estas condiciones y demandas sociales, planteando un sistema educativo de calidad e incluyente, que fomente la participación de todos los sectores de la población y en especial los actores involucrados en la educación. Busca rescatar la cooperación y el trabajo comunitario, para fortalecer no solo el proceso de enseñanza-aprendizaje sino también las relaciones humanas basadas en el respeto.

Existen múltiples desafíos a vencer, como en el estado de Oaxaca, el cual está compuesto por un entorno social y cultural heterogéneo, cuyo principal reto es combatir el rezago educativo y la creación de programas y planes de estudios culturalmente apropiados; para lo cual el PTEO puede fundir como antecedente e incluso como guía para fortalecer el saber comunitario y los procesos pedagógicos cargados de humanismo y sensibilidad social.



Bibliografía

- Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión LXIV Legislatura. Publica DOF leyes secundarias de la reforma educativa. Recuperado de <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2019/Sep-tiembre/30/3196-Publica-DOF-leyes-secundarias-de-la-reforma-educativa-entran-en-vigor-manana>

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2018). Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS_2018.pdf

- (2020) Informe de pobreza y evaluación. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Oaxaca_2020.pdf

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3°. Última Reforma Publicada el Diario Oficial de la Federación 15 de mayo de 2019. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2015) Encuesta Intercensal 2015. Recuperado de <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=20>

Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) (2018) Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales. Cuaderno Informativo. Recuperado de https://site.inali.gob.mx/publicaciones/cuadernillo_catalogo_inali/#page/20

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2010). Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México.

Martínez, A. y Navarro, A. (Coord.), (2018). La reforma Educativa a revisión: apuntes y reflexiones para la elaboración de una agenda educativa 2018 – 2024. 1ª Ed. 2018. México. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.

- Zorrilla, M. y Barba, B. (2008). “Reforma educativa en México. Descentralización y nuevos actores”. Revista Electrónica Sinéctica, núm. 30, 2008, pp. 1-30. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente Jalisco, México.

CESOP

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

Laura Jacqueline Ramírez Espinosa.
Directora del Centro de Estudios Sociales
y de Opinión Pública.

Araceli Santiago Hernández.
Departamento de Opinión Pública.



cesop@congresooaxaca.gob.mx



Centro de Estudios Sociales y de
Opinión Pública - Oaxaca



@Cesop_Oax